

+  
TOMO IV

ESTADO DE MÉJICO

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVELLOSOS AÑOS DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA.**

*D*ijo Joseph Antonio Fréboliote, de Nepon, vecino  
dela Villa ante dho; Comonfort de do. año. Lugar  
paresco, y digo, que teniendo mas de sesenta años de  
edad, y con accidentes y defectos naturales, y en secu-  
lencia la forme dho. esento, fisonomia de  
conocer los empleos de Justicia, y procurar la villa.  
Y de don de los Cabildos publicos de ella, acudi-  
ante su Mag. y señores de la S. Chancilleria de  
la Ciudad de Puebla, haciendo relación de lo dho.  
que en su villa, y de los lugarmos, que pertenece  
seguientemente, ante don Jerónimo Sánchez man-  
sor. Le manda y ordena el dho. juez, que la  
llevada dho. villa, sea de segundas personas  
deendo cinco y hasta la edad de sesenta años  
y más, conforme en la Constitución que ante dho.  
Señores havia presentado, de modo considerar de los  
señores señores, como Oficio de dho. S. Pueblo  
de los señores, como Oficio de dho. S. Pueblo  
con la que se gobierna dho; villa, y sus vecinos  
y las demás en dho. necesidad, y punto tiempo  
de la dho. villa de segundas, ante como de dho.  
en punto. Categorización de la gente de Puebla  
que quieren ser, en su elección.

*A. dho; que q'quiero se haga por segundas personas  
y provision, tiene q'presentar la Republi-  
ca de México, q' en su villa se eleccione, y cumplimiento de  
dho. mandato. serán personas de los señores.*

